

Ante información publicada por “El Mercurio”: Cifras de Transparencia sobre el motivo para dar pensiones de gracia en 2023 abre debate

La Subsecretaría del Interior informó que se referiría al tema, pero hasta el cierre de esta edición aún no lo hacía.

C. CASTILLO

Un informe del Consejo para la Transparencia (CPLT) dio cuenta de que 44% de una muestra sobre pensiones de gracia otorgadas en 2023 no detalla sus motivos, lo que generó un debate, ante la información publicada por “El Mercurio”.

Para Tomás Duval, analista de la Universidad Autónoma, “la entrega de cualquier beneficio por parte del Estado debe tener un fundamento, de lo contrario se transforma en una discriminación para los ciudadanos y en un Estado que toma decisiones solo por inclinaciones u otros motivos”.

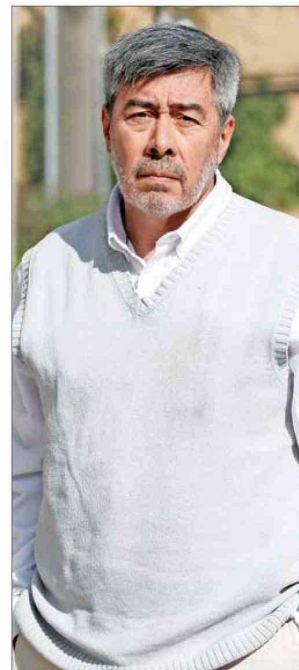
En este caso específico, donde la cantidad de beneficiarios cuyos criterios de asignación no están detallados alcanza las 278 personas, Duval plantea que “no tiene fundamentos, es inconcebible, dado que son fondos públicos y la ciudadanía tiene derecho a conocer los fundamentos de la resolución”.

Por su parte, Isabel Plá, analista y relacionadora pública, asegura que “la Ley 18.056, que regula las pensiones de gracia, exige determinadas condiciones o razones fundadas, las que deben definirse siempre con buen juicio y la ponderación del Presidente de la República”. Por ello, considera que “es lamentable que una política diseñada para atender las necesidades de aquellos que no tienen otras oportunidades se haya transformado en un instrumento de recompensa por determinados fines, como las entregadas a falsos afectados del estallido”.

Desde la Cámara, el diputado y jefe de bancada del Partido Republicano, Stephan Schubert, cuestiona la falta de información, asegurando que ante la ausencia de detalles “no tienen un fundamento o razón de ser” y, por lo tanto, lo



Isabel Plá, exministra.



Tomás Duval, analista.

cree “inaceptable”.

El diputado advierte que si bien otorgar pensiones de gracia “es una facultad presidencial, no deja de ser un acto administrativo, y todos los actos administrativos deben estar fundados, es decir, señalar cuál es la razón que subyace para la entrega, en este caso, de recursos de todos los chilenos de manera vitalicia a una persona”. Por lo mismo, afirma que “esto requiere transparencia y regulación”.

Los datos

El Consejo para la Transparencia fiscalizó las pensiones de gracia otorgadas por la Subsecretaría del Interior y el Instituto de Derechos Humanos entre enero de 2021 y febrero de 2024, período en el que se emitieron 782 actos. El CPLT anali-

zó 175 actos de 2023 en los que se entregó el beneficio y descubrieron que 630 personas fueron favorecidas. De ese total, el 44% no explicitaba los motivos o criterios por los que fueron asignados.

Y ahí, del número de beneficiarios de la muestra, el 27% corresponde a extrabajadores portuarios, el 11% a personas afectadas en manifestaciones posestallido, el 8% debido a problemas de salud y condiciones de vulnerabilidad social, el 6% a viudas de trabajador portuario o minero, 4% a personas con condición de vulnerabilidad social y un 0,2% a víctimas de ataque incendiario.

Pese a que se solicitó a la Subsecretaría del Interior una declaración respecto a lo que arrojaron las fiscalizaciones del CPLT, no se obtuvo una respuesta.